

— PLAN DE CAPITAL — | — PLAN DE CAPITAL —
— CAPITAL — | — CAPITAL —

GUÍA HABILITACIÓN INDUSTRIAS

Índice

1) Fábrica con proceso productivo de empaque, etiquetado y distribución, es decir, con venta al exterior, sin presentar permanencia en el lugar.

2) Fábrica con proceso productivo de empaque, etiquetado y distribución, es decir, presentando permanencia en el lugar

a. Sin manifestaciones artísticas hasta 300 m² de superficie cubierta

b. Con manifestaciones artísticas y/o superar 300 m² de superficie cubierta.

1) Fábrica con proceso productivo de empaque, etiquetado y distribución, es decir, con venta al exterior, sin presentar permanencia en el lugar.

Paso 1: Deberá ingresar por el [portal](#) del **Ministerio de Ambiente de PBA** para obtener la *Clasificación del Nivel de Complejidad de la Industria* (CNCA). Allí se le otorgará una Categorización (1, 2 o 3), según las características de su emprendimiento: materiales utilizados, tipo de elaboración o almacenamiento, utilización de efluentes, entre otros.

Paso 2: Una vez obtenida la *Categorización* deberá iniciar Expediente en la **Dirección General de Comercio**, presentando la siguiente documentación, [ver aquí](#).

A la misma se le sumará:

- **Resolución de Categorización**, dictada por el Ministerio de Ambiente de PBA.
- Retiro de Residuos, en caso de generar.
- **Evaluación del Impacto Ambiental (EIA)**, acreditando así la aptitud de la zona y la adecuación de la industria, para Industria Categoría 1 y 2.

Aclaración: En caso de ser Categoría 3, el propio **Ministerio de Ambiente de PBA** emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental, para lo cual se solicita la copia del mismo al momento de presentar la documentación en la *Dirección General de Comercio*.

Paso 3: Se confeccionará un Expediente, el cual obtendrá una copia de su carátula para poder realizar el seguimiento a través de [Link](#).

Paso 4: Se girará a la **Secretaría de Ambiente del Municipio** para que realice el correspondiente análisis del EIA, y luego de su evaluación emitirán el **Certificado de Aptitud Ambiental**.

Paso 5: Se corrobora a través de la visita de un Inspector que las condiciones edilicias, sanitarias y antisiniestrales se correspondan con el Informe Antisiniestral presentado.

Paso 6: Emisión del *Certificado de Habilitación* correspondiente.

2) Fábrica con proceso productivo de empaque, etiquetado y distribución, es decir, **presentando permanencia en el lugar**

En este caso, nos encontramos frente a una actividad particular donde conviven las características propias del ejercicio del comercio gastronómico y la industria. Teniendo en cuenta esta combinación de factores, resulta necesario que el establecimiento a habilitarse cumpla con los requisitos establecidos para ambas actividades.

a. Sin manifestaciones artísticas hasta 300 m² de superficie cubierta

Paso 1: Deberá ingresar por el [portal](#) del **Ministerio de Ambiente de PBA** para obtener la *Clasificación del Nivel de Complejidad de la Industria* (CNCA). Allí se le otorgará una Categorización (1, 2 o 3), según las características de su emprendimiento: materiales utilizados, tipo de elaboración o almacenamiento, utilización de efluentes, entre otros.

Paso 2: Deberá iniciar Expediente en la **Dirección General de Comercio**, presentando la siguiente documentación, [ver aquí](#).

A la misma se le sumará:

- **Resolución de Categorización**, dictada por el Ministerio de Ambiente de PBA.
- **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)** para así obtener el Certificado de Aptitud Ambiental (recomendamos realizarla bajo los parámetros de la siguiente [Guía](#))

Aclaración: En caso de ser Categoría 3, el propio **Ministerio de Ambiente de PBA** emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental, para lo cual se solicita la copia del mismo al momento de presentar la documentación en la *Dirección General de Comercio*.

Paso 3: Se confeccionará un Expediente, el cual obtendrá una copia de su carátula para poder realizar el seguimiento a través de [Link](#).

Paso 4: Se girará a la **Secretaría de Ambiente del Municipio** para que realice el correspondiente análisis del EIA, y luego de su evaluación emitirán el **Certificado de Aptitud Ambiental**.

Paso 5: Se corrobora a través de la visita de un Inspector que las condiciones edilicias, sanitarias y antisiniestral se correspondan con el Informe Antisiniestral presentado.

Paso 6: Emisión del *Certificado de Habilitación* correspondiente.

b. Con manifestaciones artísticas y/o superar 300 m² de superficie cubierta.

Paso 1: Deberá ingresar por el [portal](#) del **Ministerio de Ambiente de PBA** para obtener la *Clasificación del Nivel de Complejidad de la Industria* (CNCA). Allí se le otorgará una Categorización (1, 2 o 3), según las características de su emprendimiento: materiales utilizados, tipo de elaboración o almacenamiento, utilización de efluentes, entre otros.

Simultáneamente, deberá realizar la Factibilidad de Localización ante la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial de esta Municipalidad, donde se evaluará si cumple con las restricciones de zonificación y localización establecidas en la normativa.

Al cumplimentar con este procedimiento obtendrá el **Certificado de Factibilidad de Localización**, con el cual se confeccionará un Expediente y obtendrá una copia de su carátula para poder realizar el seguimiento a través de [Link](#).

Paso 2: Una vez obtenido el **Certificado de Factibilidad de Localización**, el Expediente confeccionado pasará a la **Dirección General de Comercio**, esta solicitará, a través del envío de un mail, la siguiente documentación [ver aquí](#)

A la misma se le sumará:

- **Resolución de Categorización**, dictada por el Ministerio de Ambiente de PBA, **obtenida en el Paso 1**.
- **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)** para así obtener el Certificado de Aptitud Ambiental (recomendamos realizarla bajo los parámetros de la siguiente [Guía](#))

Debido a las **manifestaciones artísticas** deberá sumar los siguientes **Requisitos Especiales**:

- Cámara de seguridad
- Control de concurrencia / Detector de metales
- Personal de control de admisión y permanencia
- Estudio de nivel sonoro exterior

Paso 3: Se girará a la **Secretaría de Ambiente del Municipio** para que realice el correspondiente análisis del EIA, y luego de su evaluación emitirán el **Certificado de Aptitud Ambiental**.

Paso 4: Se corrobora a través de la visita de un Inspector que las condiciones edilicias, sanitarias y antisiniestrales se correspondan con el Informe Antisiniestral presentado.

Paso 5: Emisión del *Certificado de Habilitación* correspondiente.